



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 136, fecha: lunes, 18 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2022 DEL
PRESUPUESTO EN VIGOR

2419

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2022 sobre el expediente n.º 684/2022, de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (71.000 euros) , que se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
2	1	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Gastos de Personal	5.000,00
241	151	Horas Plan de Empleo	5.000,00
9	6	Actuaciones de carácter general. Inversiones Reales	5.000,00
920	627	Proyecto Habilitación Parcela	5.000,00
		TOTAL	10.000,00



Suplemento de crédito

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	2	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
1621	22799	Contenedores. Podas. Enseres	10.000,00
3	2	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00
342	22104	Ropa deportiva empleados municipales	1.000,00
1	6	Servicios públicos básicos. Inversiones reales	40.000,00
165	627	Proyectos Energéticos. Paneles Solares.	40.000,00
9	2	Actuaciones de carácter general. Gastos Corrientes en bienes y servicios.	10.000,00
920	22701	Mantenimiento Cámaras de Seguridad	10.000,00
		TOTAL	61.000,00

El importe total de la modificación de crédito asciende a 71.000 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 14 de julio de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano